



Bruselas, 24 de febrero de 2025
(OR. en)

6511/25

MAMA 44
MED 12
ISR 2

NOTA

De: Secretaría General del Consejo

A: Delegaciones

Asunto: Relaciones con Israel
- Posición de la Unión Europea con miras a la decimotercera sesión del Consejo de Asociación
(Bruselas, 24 de febrero de 2025)

Adjunto se remite a las delegaciones la posición de la Unión Europea con miras a la decimotercera sesión del Consejo de Asociación UE-Israel.

**DECIMOTERCERA SESIÓN DEL
CONSEJO DE ASOCIACIÓN UE-ISRAEL**

(Bruselas, 24 de febrero de 2025)

Declaración de la Unión Europea

1. La Unión Europea (UE) acoge con satisfacción la decimotercera sesión del **Consejo de Asociación UE-Israel**. La UE concede gran importancia a sus estrechas relaciones con el Estado de Israel, y valora el diálogo político franco y abierto que mantiene con dicho Estado en aras de promover un entendimiento común de los retos en Oriente Próximo y más allá. Esta reunión de gran importancia tiene lugar tras la extraordinaria situación de los atentados terroristas cometidos contra Israel el 7 de octubre de 2023, el calvario de los rehenes, el conflicto en Gaza y los cambios en la región. Supone una oportunidad de tratar la situación en Oriente Próximo, incluido el conflicto en Gaza y sus considerables consecuencias humanitarias, y la cooperación entre la UE e Israel.

2. La UE e Israel mantienen relaciones políticas, culturales, interpersonales, turísticas, comerciales y de inversión estrechas y mutuamente beneficiosas, así como una importante cooperación económica, financiera, en investigación e innovación y en seguridad, en especial en materia de gestión de crisis y protección civil. Dicha cooperación se encuadra **en el marco del Plan de Acción de la Política Europea de Vecindad**¹, que brinda a la UE y a Israel la posibilidad plena de avanzar en su cooperación, en particular mediante la posible negociación de prioridades de colaboración. Las relaciones de la UE con Israel también ocuparán una parte considerable de la nueva estrategia integral de la UE en Oriente Próximo y el nuevo pacto por el Mediterráneo.
3. La UE recuerda que, en virtud del artículo 2 del Acuerdo de Asociación, las relaciones entre las Partes, así como todas las disposiciones del propio Acuerdo, se fundamentan en el **respeto de los principios democráticos y de los derechos humanos**, que inspira sus políticas interiores y exteriores y constituye un elemento esencial del Acuerdo de Asociación.

¹ https://neighbourhood-enlargement.ec.europa.eu/system/files/2019-11/eu-israel_action_plan_2005.pdf

4. La UE reitera su condena más enérgica de los **brutales e indiscriminados atentados terroristas cometidos por Hamás** y otros grupos terroristas contra Israel el 7 de octubre de 2023, los ataques que lanzó Hizbulá contra Israel entre el 8 de octubre de 2023 y el 27 de noviembre de 2024, los **ataques iraníes contra Israel** del 13 de abril y el 1 de octubre de 2024 y los recurrentes **ataques de los huzíes contra Israel**. La UE expresa su plena solidaridad para con Israel y su pueblo, así como su apoyo a ambos, manifiesta su respaldo a las familias de las víctimas y los rehenes secuestrados por Hamás, expresa su profunda preocupación por las condiciones de su cautiverio y reafirma su total adhesión a la seguridad de Israel y a la estabilidad regional. Al ejercer su derecho a defenderse, Israel debe cumplir plenamente sus obligaciones en virtud del Derecho internacional, incluido el Derecho internacional humanitario, en todas las circunstancias. La UE reitera la importancia de que en todo momento se proteja a la población civil en su totalidad, incluidos los trabajadores humanitarios, así como las infraestructuras civiles, incluidos los centros sanitarios, las escuelas y las instalaciones de las Naciones Unidas.

5. Tras los atentados del 7 de octubre de 2023, la UE revisó su lista de terroristas (CP-931) para incluir al líder político y a dos líderes militares de Hamás. El 19 de enero de 2024 adoptó un nuevo **régimen de sanciones contra Hamás** para entidades o personas que apoyen, faciliten o permitan acciones violentas por parte de Hamás y la Yihad Islámica Palestina, en virtud del cual doce personas y tres entidades están actualmente sujetas a sanciones. El 12 de abril de 2024, la UE incluyó en el régimen de sanciones de la UE de alcance mundial en materia de derechos humanos a tres entidades relacionadas con Hamás por sus acciones durante los atentados del 7 de octubre (violencia sexual y de género sistemática y generalizada).
6. La UE celebra el **acuerdo de alto el fuego en Gaza**, que permitirá la **liberación gradual de los rehenes** —poniendo así fin a su terrible calvario, que ha durado más de 15 meses—, pondrá fin a las hostilidades y **aliviará el sufrimiento humanitario** en Gaza. Es fundamental que el acuerdo se aplique plenamente para permitir la liberación de todos los rehenes y garantizar el fin permanente de las hostilidades. La UE agradece asimismo a los Estados Unidos, Egipto y Qatar sus esfuerzos en la negociación del alto el fuego, que la UE había pedido de manera reiterada. La UE lamenta profundamente el inaceptable número de civiles, especialmente mujeres y niños, que han perdido la vida, y la catastrófica situación humanitaria causada en particular por la entrada insuficiente de ayuda a Gaza, sobre todo en el norte. La UE valora positivamente que desde la entrada en vigor del alto el fuego haya entrado más ayuda en Gaza, pero vuelve a pedir el acceso pleno y sin trabas de la ayuda humanitaria a la Franja de Gaza y que esa ayuda pueda ser distribuida eficazmente entre las personas necesitadas, entre otros por las agencias de las Naciones Unidas y, en particular, por el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (UNRWA). Debe garantizarse a los gazatíes desplazados un retorno seguro y digno a sus hogares en Gaza. La UE insta a Israel a que trabaje para facilitar que los cruces consulares de fronteras a fin de que los ciudadanos de la UE puedan salir de Gaza. La UE también recuerda la necesidad de aplicar en su totalidad las providencias de la **Corte Internacional de Justicia**, que son jurídicamente vinculantes.

7. Previa solicitud de Palestina e Israel, y de común acuerdo con Egipto, se ha vuelto a desplegar en el paso fronterizo de Rafah la Misión Civil de Asistencia Fronteriza de la Unión Europea para el paso Fronterizo de Rafah (EUBAM Rafah), de conformidad con el Acuerdo sobre Circulación y Acceso de 2005. La misión ha desplegado a un equipo especializado con el objetivo de que el personal palestino pueda volver a abrir el paso fronterizo de Rafah y sea posible la salida de personas de Gaza, incluidas quienes necesiten tratamiento médico. La Misión EUBAM Rafah puede desempeñar un papel decisivo en lo que respecta al apoyo del alto el fuego.

8. La UE reitera su adhesión inquebrantable a **una paz justa, global y duradera**, conforme con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU), basada en la **solución de dos Estados**, en la que Israel y un Estado palestino independiente, democrático, contiguo, soberano y viable convivan en condiciones de paz, seguridad y reconocimiento mutuo, con Jerusalén como futura capital de ambos Estados. La UE y sus Estados miembros continuarán respetando el consenso internacional sobre Jerusalén expresado en las Resoluciones pertinentes del CSNU, hasta que se solvete la cuestión del estatuto definitivo de Jerusalén. La UE está profundamente preocupada por el hecho de que la ocupación del territorio palestino que comenzó en 1967 perdure hoy en día, y subraya en particular que la Corte Internacional de Justicia ha concluido que la presencia continuada de Israel en el territorio palestino ocupado es ilegal. La UE recuerda que la Resolución 2735 (2024) del CSNU rechaza cualquier intento de efectuar cambios demográficos o territoriales en la Franja de Gaza y destaca la importancia de unificar la Franja de Gaza con Cisjordania bajo la Autoridad Palestina.

9. La UE continuará prestando activamente su **colaboración y apoyo a los socios internacionales** para avanzar de manera concreta e irreversible hacia la solución de dos Estados, reanimando para ello un proceso político, también mediante la celebración de una conferencia internacional de paz lo antes posible. La UE destaca que **una trayectoria viable hacia la condición de Estado para Palestina** es un componente crucial de dicho proceso político. La puesta en marcha de la Alianza Global para Implementar la Solución Biestatal, que tuvo lugar el 26 de septiembre de 2024, fue un importante paso que demuestra la adhesión de la UE a la solución de dos Estados. De conformidad con el Plan de Acción UE-Israel, la UE alienta a Israel a que participe activamente en los trabajos para revivir el proceso político hacia la solución de dos Estados.
10. La UE contribuirá activamente a una iniciativa internacional coordinada para la pronta recuperación y reconstrucción de Gaza. La Unión Europea seguirá **apoyando a la Autoridad Palestina** para contribuir a atender sus necesidades más acuciantes, desarrollar capacidades institucionales, aplicar su programa de reformas y abordar los retos de seguridad, también a través de la Misión de Policía de la Unión Europea para los Territorios Palestinos. La UE destaca que deben cesar las acciones que debilitan a la Autoridad Palestina. La UE insta a Israel a que apoye a la Autoridad Palestina, facilite su retorno a Gaza, libere los ingresos aduaneros retenidos, estudie la reanudación de los permisos de trabajo de los palestinos y tome las medidas necesarias para asegurarse de que los servicios bancarios de corresponsalía entre los bancos israelíes y los palestinos siguen funcionando tras la última prórroga.
11. La UE subraya la importancia de la plena aplicación y actualización del **Protocolo de París**, especialmente en lo que respecta a la transferencia plena, oportuna, predecible y transparente de los ingresos fiscales y aduaneros. La UE está dispuesta a apoyar medidas pertinentes, en particular las transferencias de responsabilidades aduaneras, la plena aplicación del IVA electrónico y otras infraestructuras relacionadas con la recaudación de ingresos.

12. La UE se **opone firmemente a toda acción que socave la viabilidad de la solución de dos Estados**. La UE seguirá supervisando estrechamente la evolución de los acontecimientos sobre el terreno y sus implicaciones más generales, y estudiará la posibilidad de emprender nuevas acciones para proteger la viabilidad de la solución basada en dos Estados, que se ve constantemente debilitada por nuevos acontecimientos sobre el terreno, como la expansión de los asentamientos.
13. La UE **reitera su firme oposición a la política y las actividades de Israel en materia de asentamientos**, también en Jerusalén Este y sus alrededores. La UE no reconocerá cambios en las fronteras de 1967, a menos que así lo acuerden las partes. La UE recuerda que, en virtud del Derecho internacional, la anexión es ilegal. La UE pide a Israel que detenga la continua expansión de los asentamientos y las actividades conexas, como la declaración de tierras como propiedad del Estado, así como los desahucios, las demoliciones, la confiscación y el traslado forzoso de palestinos, que en el último año han alcanzado cifras récord. Además, la UE condena enérgicamente las demoliciones de estructuras financiadas por la UE o sus Estados miembros y espera que Israel repare los daños de conformidad con el Derecho internacional. Desde el 7 de octubre de 2023, el incremento de las restricciones de acceso a Cisjordania impuestas por Israel afectan gravemente a las condiciones socioeconómicas de los palestinos. La UE pide a Israel que propicie una mejora tangible de la libertad de circulación y de acceso de los palestinos, que permita una construcción acelerada de Palestina, así como el desarrollo social y económico de la zona C, y que revierta el deterioro de las condiciones de vida de los palestinos en la zona C.

14. La UE y sus Estados miembros están determinados a cumplir plenamente el Derecho internacional y a aplicar el **Derecho de la UE así como el acuerdo técnico bilateral aplicable a los productos procedentes de los asentamientos** en consecuencia. La UE y sus Estados miembros cuentan con la cooperación entre la UE e Israel para una aplicación eficaz del acuerdo técnico. La UE expresa su determinación de garantizar que, en consonancia con el Derecho internacional, todos los acuerdos entre el Estado de Israel y la UE indiquen de forma explícita e inequívoca su inaplicabilidad al territorio ocupado por Israel en 1967. Esto no constituye un boicot al Estado de Israel, a lo que se opone firmemente la UE.
15. La UE condena enérgicamente la nueva escalada de enfrentamientos que han causado en **Cisjordania, incluida Jerusalén Oriental**, el aumento de la violencia de los colonos, la ampliación de los asentamientos ilegales, las operaciones militares de Israel, y el incremento de los atentados terroristas contra Israel. La UE recuerda que las medidas de lucha contra el terrorismo deben cumplir el Derecho internacional, incluidos el Derecho internacional de los derechos humanos y el Derecho humanitario. La UE condena enérgicamente **la violencia que siguen ejerciendo los colonos extremistas** en Cisjordania, incluida Jerusalén Oriental. Israel debe tomar más medidas para prevenir la violencia de los colonos y sus autores deben rendir cuentas. Hasta la fecha, la UE ha incluido a nueve personas y cinco entidades en el régimen de sanciones de la UE de alcance mundial en materia de derechos humanos. La UE está preparada para impulsar los trabajos sobre nuevas medidas restrictivas contra los colonos extremistas y contra las entidades y organizaciones que los apoyan.

16. La UE insta a Israel a que vele por el acceso seguro a **los Santos Lugares y a mantener el *statu quo*** establecido en 1967 para el Monte del Templo/Haram al Sharif, de acuerdo con los entendimientos previos y con respeto al papel especial de Jordania. El estatuto y la naturaleza especiales de Jerusalén y su ciudad vieja, la inviolabilidad de sus espacios sagrados y la viabilidad de todas sus comunidades deben ser preservados y respetados por todos.
17. La UE destaca la función esencial de las **Naciones Unidas** y de sus organismos, en particular del **UNRWA**, que presta un apoyo fundamental a la población civil —incluidos ayuda humanitaria y servicios básicos— tanto en el territorio palestino ocupado como en el resto de la región. La UE reitera su profunda preocupación por las consecuencias de gran calado que implican las medidas legislativas de Israel con respecto al UNRWA por sus operaciones en Cisjordania, incluida Jerusalén Oriental, y en Gaza. La UE lamenta la retirada de Israel del acuerdo de 1967 entre Israel y el UNRWA y condena cualquier intento de obstruir la capacidad del UNRWA para ejercer su mandato. Es fundamental que el UNRWA pueda seguir llevando a cabo su labor crucial en consonancia con su mandato, adoptado en 1949 por la Asamblea General de las Naciones Unidas y renovado posteriormente. La UE está determinada a seguir apoyando al Organismo, y supervisa estrechamente y evalúa, a través del Plan de Acción, la aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe del grupo de revisión independiente a raíz de las acusaciones vertidas contra algunos miembros del personal del UNRWA. Asimismo, espera con interés que las Naciones Unidas adopten nuevas medidas determinantes para garantizar la neutralidad y la rendición de cuentas y para reforzar el control y la supervisión a fin de evitar que se produzcan nuevos casos. La UE condena a Hamás por su presunto uso de las instalaciones del UNRWA.
18. La UE reafirma su respaldo inquebrantable al **multilateralismo eficaz y al orden internacional basado en normas**, vertebrado en torno a las Naciones Unidas, al tiempo que defiende sin fisuras la Carta de las Naciones Unidas y las normas y los principios consagrados en ella, en particular los principios de soberanía e integridad territorial, independencia política y autodeterminación. La UE manifiesta su apoyo pleno e inquebrantable al secretario general de las Naciones Unidas y lamenta la decisión de declararlo *persona non grata*.

19. La UE reitera su petición a Israel para que coopere plenamente con las Naciones Unidas, incluidos los mecanismos en materia de derechos humanos, y facilite el acceso de los titulares de mandatos de las Naciones Unidas, también en lo que respecta a la expedición de visados para personal internacional.
20. La UE reitera su apoyo a la **normalización de las relaciones entre Israel y una serie de Estados árabes** de la región, que redundará en beneficio de todos los países implicados y constituye un paso fundamental para la estabilización del conjunto de la región. La UE respalda la cooperación regional y trilateral y las iniciativas conjuntas que abran nuevas perspectivas para las empresas, los ciudadanos, el comercio, los viajes, la investigación y el medio ambiente, así como en otros ámbitos. La UE reitera su compromiso de conseguir una paz global y duradera para toda la región y está dispuesta a trabajar en ello junto con sus socios regionales e internacionales. A este respecto, la UE tratará de alentar y aprovechar el establecimiento de relaciones diplomáticas entre Israel y una serie de países árabes, con vistas a mejorar las perspectivas de alcanzar una solución global para el proceso de paz en Oriente Próximo.
21. La UE acoge con satisfacción el **acuerdo de alto el fuego alcanzado entre Israel y el Líbano el 27 de noviembre de 2024**, resultado de los esfuerzos de mediación emprendidos en particular por Francia y los Estados Unidos. Insta a las partes a que apliquen plenamente los compromisos adquiridos en virtud del acuerdo de alto el fuego y aboga por la plena aplicación de la Resolución 1701 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. La UE reitera, en este contexto, el papel fundamental de estabilización que desempeña en el sur del Líbano la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano. La UE seguirá respaldando la soberanía, la integridad territorial y las iniciativas de consolidación del Estado libanés, entre otras cosas mediante la contribución al refuerzo de las Fuerzas Armadas libanesas, también en el marco del Fondo Europeo de Apoyo a la Paz.

22. La UE reitera su enérgica condena de la **transferencia de drones y misiles balísticos de Irán a Rusia**, que supone una amenaza directa para la seguridad europea, así como las actividades de Irán en todo Oriente Próximo, que tienen un carácter gravemente desestabilizador. La UE mantiene intacto su empeño por lograr una desescalada en Oriente Próximo e insta a Irán a que ponga fin a sus actividades desestabilizadoras en toda la región, incluido el apoyo a grupos armados y terroristas como los huzíes, Hizbulá y Hamás.
23. **Asegurarse de que Irán no adquiere armas nucleares es una de las principales prioridades de seguridad de la UE.** Los constantes progresos de Irán en materia nuclear durante los últimos cinco años sin justificación civil creíble son profundamente preocupantes. La UE insta a todos los países a que apoyen la aplicación de la Resolución 2231 (2015) del CSNU, refrendada por el Plan de Acción Integral Conjunto, en la que se establecen las bases para el trabajo de supervisión y notificación del Organismo Internacional de Energía Atómica. La UE reitera su adhesión a la diplomacia para dar respuesta al programa nuclear de Irán.

24. Tras la caída del régimen criminal de Al-Asad en Siria, que contaba con el apoyo de Rusia e Irán, la UE destaca la oportunidad histórica que se presenta para reunificar y reconstruir el país y subraya la importancia de un **proceso político inclusivo, controlado y dirigido por Siria**, que colme las aspiraciones legítimas del pueblo sirio, en consonancia con los principios fundamentales de la Resolución 2254 del CSNU. Deben respetarse plenamente la independencia, la soberanía y la integridad territorial de Siria dentro de unas fronteras seguras, de conformidad con el Derecho internacional. La UE insta a Israel a que respete lo establecido en el Acuerdo sobre la Separación de las Fuerzas de 1974. La UE reitera su apoyo a la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación, que supervisa los Altos del Golán sirios, y recuerda la importancia de la Resolución 497 (1981) del CSNU. La zona de seguridad desmilitarizada debe respetarse. La UE recuerda su posición sobre Siria, acordada por el Consejo Europeo el 19 de diciembre de 2024, y subraya la necesidad de restablecer la justicia y la rendición de cuentas. La UE también hace hincapié en la importancia de combatir el terrorismo, prevenir la reaparición de grupos terroristas y destruir los arsenales de armas químicas restantes en Siria, al mismo tiempo que se consiguen avances hacia la rendición de cuentas por el uso documentado de armas químicas.
25. La UE reitera su **más enérgica condena de la guerra de agresión ilegal, no provocada e injustificada de Rusia contra Ucrania**, que constituye una grave violación de la Carta de las Naciones Unidas y del Derecho internacional y que supone una amenaza directa para la estabilidad y la seguridad de Europa y del mundo. La UE celebra el voto emitido por Israel en la Asamblea General de las Naciones Unidas respecto de las resoluciones pertinentes, así como la participación de Israel en la Cumbre sobre la Paz en Ucrania, celebrada en Suiza los días 15 y 16 de junio de 2024, y su apoyo al comunicado conjunto de esta. Desde febrero de 2022, la UE ha dado una respuesta unida y decidida ante la guerra de agresión de Rusia, adoptando sanciones, exigiendo responsabilidades a Rusia y apoyando a Ucrania con una ayuda humanitaria, financiera, política, diplomática y militar sin precedentes. La UE continuará haciéndolo tanto tiempo y con tanta intensidad como sea necesario. La UE acoge favorablemente la asistencia que presta Israel a Ucrania y sus ciudadanos, en particular el suministro de equipos militares defensivos y de ayuda humanitaria. La UE aprecia el compromiso de Israel de evitar que se eludan las sanciones a través de su territorio, y seguirá colaborando con Israel a este respecto.

26. La UE insta a los huzías a que pongan fin de inmediato a todos los ataques y permitan que se restablezca la seguridad en el mar. La UE reafirma su determinación por asegurar la libertad de navegación y la seguridad marítima en el mar Rojo a través de la operación **EUNAVFOR ASPIDES**.
27. La UE incide en su interés estratégico en **la estabilidad y la seguridad del entorno del Mediterráneo oriental**. La cooperación regional en el Mediterráneo oriental debe desarrollarse de conformidad con el Derecho internacional, incluida la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. La UE observa con agrado la cooperación en curso, basada en proyectos, entre Israel y los Estados miembros de la UE, con el objetivo de promover la paz, la seguridad y la estabilidad en la región.
28. **La democracia y los derechos humanos**, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías, y la importancia de una sociedad civil dinámica ocupan un lugar central en la asociación UE-Israel.
29. Israel tiene la obligación, en virtud del **Derecho internacional humanitario** y las normas aplicables del **Derecho internacional de los derechos humanos**, también como potencia ocupante, de proteger a la población sometida a la ocupación. La UE insta a Israel a que se adhiera sin reservas a las normas y principios del Derecho internacional humanitario y el Derecho internacional de los derechos humanos que rigen el uso de la fuerza y el desarrollo de las hostilidades, incluidos los principios de humanidad, necesidad, distinción y proporcionalidad. La UE insta a Israel a que vele por que las autoridades adecuadas según el Derecho internacional humanitario lleven a cabo una investigación imparcial y eficaz de las presuntas conductas indebidas.

30. La UE reafirma su apoyo inquebrantable al **sistema de justicia penal internacional**, especialmente a la Corte Penal Internacional (CPI), y su determinación a defender el Estatuto de Roma y preservar la independencia e integridad de la CPI, y aboga por el respeto del funcionamiento independiente de la CPI.
31. La UE está decidida a **luchar contra el antisemitismo en todas sus formas y manifestaciones y a promover la no discriminación** en la UE y en todo el mundo. La UE condena el antisemitismo en los términos más enérgicos posibles; es incompatible con los valores y objetivos de la UE. Constituye una amenaza para la población judía y su vida, y también para unas sociedades abiertas y diversas, para la democracia y para el tejido mismo del modo de vida europeo. La UE lamenta que los incidentes antisemitas y los delitos de odio contra judíos e instituciones judías hayan aumentado drásticamente, lo que ha llevado a un nivel de antisemitismo excepcionalmente elevado en toda la UE, a raíz de los atentados del 7 de octubre de 2023 y el subsiguiente conflicto en Gaza.

32. La UE ha reforzado el seminario de alto nivel UE-Israel sobre la lucha contra el racismo, el antisemitismo y la xenofobia, que coorganizan anualmente ambas partes. La Decisión Marco de la UE de 2008 relativa a la lucha contra el racismo y la xenofobia proporciona un sólido marco jurídico para combatir los delitos de odio y la incitación al odio antisemita, entre los que figuran la apología pública, la negación o la trivialización flagrante del Holocausto de una manera que pueda incitar a la violencia o al odio. La UE está decidida a luchar contra el antisemitismo en línea, en particular contra la incitación al odio antisemita, los mitos conspirativos, y la negación y distorsión del Holocausto, como vuelve a demostrar con la adopción el 15 de octubre de 2024 de la Declaración del Consejo sobre el apoyo a la vida judía y la lucha contra el antisemitismo. La labor de la coordinadora de la Comisión Europea de la lucha contra el antisemitismo y el apoyo a la vida judía es una prueba más de que esa lucha constituye una prioridad en la UE. La Comisión utiliza desde 2017 la definición de antisemitismo —que no es jurídicamente vinculante— de la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto (IHRA, por sus siglas en inglés), adoptada en Bucarest en 2016, como herramienta de orientación práctica y base de su labor de lucha contra el antisemitismo, y alienta su adopción y su uso. La UE está decidida a explorar nuevos ámbitos de cooperación en materia de memoria del Holocausto, también a través de Infraestructura Europea de Investigación sobre el Holocausto (EHRI). Para luchar contra el antisemitismo y los prejuicios, sensibilizar y fomentar el conocimiento sobre la historia y la cultura judías y conseguir el pleno reconocimiento de la vida judía como parte de la sociedad europea, la Comisión ha cooperado estrechamente con el Centro Mundial de Conmemoración del Holocausto Yad Vashem de Israel, en consonancia con la Estrategia de la UE de Lucha contra el Antisemitismo y Apoyo a la Vida Judía (2021-2030), y ha contribuido a la creación de una experiencia audiovisual inmersiva en su Valle de las Comunidades.

33. La UE sigue resuelta en su compromiso de **fomentar la no discriminación y respetar, proteger y promover el derecho a la libertad de religión o creencias**. La UE fomenta y protege **el derecho a la libertad de religión o creencias** y condena cualquier acto de discriminación, hostilidad, odio, violencia o persecución por motivos religiosos o de creencias, incluidos los actos de odio antisemita, antimusulmán y anticristiano. La UE subraya la importancia de garantizar con eficacia el derecho de todas las personas a la libertad de religión o creencias, a fin de fomentar la paz, la tolerancia, el respeto y la cooperación entre personas de todas las religiones y creencias.
34. La UE insta a Israel a que cumpla sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y respete la **libertad de asociación, reunión y expresión**, lo que incluye velar por un espacio cívico seguro, abierto y propicio, tanto en línea como fuera de ella, el acceso a la información, la libertad de los medios de comunicación y la seguridad de los periodistas. Una sociedad civil libre, independiente y diversa es algo indispensable para la promoción de los valores democráticos, la búsqueda de la rendición de cuentas y la construcción de sociedades más pacíficas. La UE considera preocupante el riesgo de que se impongan restricciones a las ONG con financiación extranjera, lo que limitaría la sociedad civil y su participación y actividades democráticas. La legislación en materia de seguridad interior o lucha contra el terrorismo no debe utilizarse nunca para menoscabar las libertades y los derechos fundamentales. La UE insta a Israel a permitir el acceso a Gaza de los medios de comunicación independientes, incluidos los medios internacionales. La UE reitera su apoyo a **los defensores de los derechos humanos, los periodistas y otros trabajadores de los medios de comunicación**.

35. La UE insta a Israel a cumplir plenamente sus **obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, también en el contexto de la detención, el interrogatorio y la privación de libertad**. La UE sigue profundamente preocupada por el recurso de forma generalizada de Israel a las detenciones indiscriminadas y administrativas sin cargos formales, que se ha incrementado desde el 7 de octubre de 2023. Con arreglo al Derecho internacional, los detenidos tienen derecho a ser informados de los cargos que subyacen a su detención y a que se determine la legalidad de su detención sin demora indebida, así como el derecho a la asistencia jurídica, el respeto de las garantías procesales y un juicio justo. **La prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes es absoluta en virtud del Derecho internacional**. La UE recuerda que, en lo que respecta a las personas privadas de libertad, los Estados tienen un mayor deber de diligencia por lo que han de adoptar las medidas necesarias para proteger su vida. La UE y sus Estados miembros instan a todas las partes a conceder al Comité Internacional de la Cruz Roja acceso sin trabas a los lugares de detención, en consonancia con las obligaciones derivadas del Derecho internacional humanitario.

36. El respeto, la protección y la promoción de los **derechos de la infancia** siguen siendo un elemento central de la política de la UE en materia de derechos humanos, lo que subraya su empeño por asegurar un futuro libre de violencia y de privación de la libertad para los niños y las niñas. La UE sigue profundamente consternada por las severas consecuencias del conflicto y la violencia en los niños y las niñas, cuya seguridad y bienestar están expuestos a graves riesgos como resultado del conflicto, especialmente dado el elevado número de niños y niñas palestinos que han sido asesinados, heridos y desplazados y los numerosos centros sanitarios y escolares que han resultado dañados o destruidos. La UE pide a Israel que respete, proteja y promueva los derechos humanos de todos los menores palestinos, especialmente de quienes se enfrentan a detenciones y privación de libertad, en consonancia con las obligaciones en virtud del Derecho internacional, en concreto la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, y las normas internacionales relativas a la detención de niños y niñas, también en los casos de delitos contra la seguridad, y que ponga fin a la práctica de la detención administrativa. La UE hace un llamamiento en favor de la protección de la infancia, incluida la garantía de su derecho a la educación y a la asistencia sanitaria en un ambiente escolar protegido y seguro.
37. La UE anima a Israel a respetar, proteger y promover los derechos de todas las personas, incluidas las pertenecientes a **minorías**, en particular la minoría árabe, a mejorar su integración en la sociedad israelí, a proteger sus derechos y a reducir las disparidades económicas y sociales. La UE anima asimismo a Israel a aumentar la participación de todos los grupos minoritarios en los procesos políticos y de gobernanza a todos los niveles y a evitar cualquier discriminación en la legislación y en la práctica. La UE pide una solución global y equitativa con respecto a las aldeas beduinas no reconocidas.

38. La UE promueve la **igualdad de género** y el disfrute pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos por parte de las mujeres y niñas, así como su empoderamiento, como prioridad en todos los ámbitos de acción, en consonancia con los compromisos internacionales. La eliminación de todas las formas de discriminación y exclusión, así como de todas las formas de violencia sexual y de género, y la participación y el liderazgo plenos, significativos y en igualdad de condiciones de las mujeres y las niñas son fundamentales para la paz y la seguridad, el desarrollo sostenible y el crecimiento económico. La UE elogia a Israel por la adopción de la ley relativa a las pulseras electrónicas para el seguimiento de los agresores de violencia doméstica y espera que en el futuro sea objeto de una revisión.

39. La UE reafirma su rotunda determinación a respetar, proteger y promover el disfrute pleno y en condiciones de igualdad de los derechos humanos por parte de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (**LGBTI**). Para la UE, Israel es un socio importante a la hora de abordar las desigualdades, la discriminación y la violencia que afectan a las personas LGBTI, también en los foros internacionales. La UE felicita a Israel por mejorar la protección y la promoción de los derechos humanos de las personas LGBTI, también mediante la legislación. La UE tendría interés en conocer información actualizada sobre el estado de la ejecución de las recomendaciones del examen periódico universal relativas a las personas LGBTI.

40. La UE reafirma su empeño por fomentar y proteger los **derechos humanos en el ámbito digital**. En este sentido, la UE acoge favorablemente la participación de Israel como signatario del Convenio Marco del Consejo de Europa sobre Inteligencia Artificial, Derechos Humanos, Democracia y Estado de Derecho (Convenio de Vilna). En consonancia con los compromisos adquiridos en virtud del Pacto Digital Global, de reciente adopción, la UE alienta a Israel a velar por que las leyes y los reglamentos sobre el uso de la tecnología en ámbitos como la vigilancia respeten el Derecho internacional. La UE alienta a Israel a adoptar medidas eficaces para combatir las campañas de desinformación y la incitación al odio y fomentar la integridad de la información en línea. La UE recuerda que en una democracia es esencial el acceso a una internet abierta, segura y protegida, entre otras cosas para el acceso a la salud y la educación y a fin de facilitar la provisión de ayuda humanitaria.
41. Una vecindad meridional democrática, más estable, más verde y más próspera es una prioridad estratégica común y un interés fundamental tanto para la UE como para sus socios de la vecindad meridional. La UE considera que Israel es un **socio clave para la cooperación en las cinco áreas de actuación prioritarias que señala la Comunicación conjunta de la Comisión Europea y el Alto Representante titulada «Asociación renovada con los países vecinos meridionales. Una nueva Agenda para el Mediterráneo»²**, a saber: desarrollo humano, buen gobierno y Estado de Derecho; resiliencia, prosperidad y transición digital; paz y seguridad; migración y movilidad; transición ecológica: resiliencia climática, energía y medio ambiente. En la Comunicación conjunta se sugiere que la UE intensifique la cooperación existente con Israel en los ámbitos digital y de investigación e innovación, y señale oportunidades para reforzar la cooperación en ámbitos conexos de interés mutuo. La UE subraya el papel clave de Israel, así como de otros miembros de la vecindad meridional, en la gobernanza, la eficiencia y el fortalecimiento de la Unión por el Mediterráneo.

² <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52021JC0002>

42. En el marco del **Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional**, Israel continúa siendo beneficiario de dotaciones en apoyo de la cooperación institucional (proyectos de hermanamiento, TAIEX y otras formas de apoyo técnico). Israel también es beneficiario de proyectos destinados a fomentar la cooperación regional a fin de reforzar la estabilidad regional y avanzar en el proceso de paz en Oriente Próximo.
43. La UE es el mayor socio comercial de Israel y su segundo mayor socio de inversión. Israel es uno de los mayores socios comerciales de la UE en la zona mediterránea con la estructura de **intercambios comerciales** más diversificada. A pesar de que persisten algunos obstáculos de acceso al mercado, las condiciones generales para el comercio bilateral y las inversiones son buenas. La UE acoge con satisfacción la reforma reglamentaria de las importaciones que entró en vigor el 1 de enero de 2025, que simplificará los procedimientos de importación para una serie de bienes de consumo, al suprimir decenas de normas nacionales en materia de importación y pasar a requerir, en su lugar, el cumplimiento de normas de la UE y otras normas internacionales. La UE celebra el apoyo de Israel al proceso de revisión del Convenio Paneuromediterráneo, que el 7 de diciembre de 2023 resultó en su adopción por unanimidad de todas las partes contratantes. La UE cuenta con la cooperación de Israel para una correcta aplicación del Convenio revisado a partir del 1 de enero de 2025.

44. La UE valora la estrecha cooperación de Israel con la UE cuando surgen obstáculos comerciales y aprecia especialmente el proyecto piloto puesto en marcha con objeto de remediar la arraigada práctica que han desarrollado las autoridades israelíes para autorizar la importación de productos sanitarios y que supone una discriminación entre los Estados miembros de la UE. Sin embargo, la UE continúa esperando una modificación legislativa para que el régimen del proyecto piloto sea permanente. Además, a la UE continúan preocupándole algunas dificultades relacionadas con el **acceso al mercado**: la más reciente, la falta de transparencia de las autoridades israelíes competentes al rechazar productos sanitarios destinados a los hospitales de Cisjordania, pero también algunas cuestiones pendientes desde hace tiempo, como el engorroso proceso de certificación de las exportaciones de la UE de carne kósher y la prohibición de exportaciones de la UE de carne que no sea kósher.
45. La UE está interesada en seguir trabajando en las cuestiones relacionadas con el comercio que se están debatiendo con Israel y en **compartir prácticas** en diferentes ámbitos, en particular en lo que respecta a las normas para los productos agrícolas e industriales y la protección de las indicaciones geográficas. Está interesada asimismo en proseguir la cooperación en materia de seguridad alimentaria, inocuidad de los alimentos, política agrícola, desarrollo rural y agricultura ecológica.
46. La UE cuenta con que Israel contribuirá de forma constructiva a la rápida reanudación de los trabajos para la aplicación del paquete de medidas que faciliten el comercio de productos palestinos con otros socios euromediterráneos, cuando las condiciones lo permitan. La UE mantendrá su apoyo a esta iniciativa.

47. La UE recuerda los **diálogos sobre la lucha contra el terrorismo** iniciados con Israel en 2015. El último diálogo tuvo lugar en mayo de 2023.
48. Sobre la base de contactos anteriores, la UE e Israel continuarán el diálogo para promover un **ciberespacio abierto, libre, estable y seguro**, en particular mediante la promoción de la aplicación del Derecho internacional en el ciberespacio y la ejecución en las Naciones Unidas y otros foros internacionales pertinentes de las normas voluntarias de comportamiento responsable de los Estados en el ciberespacio, así como mediante el progreso hacia el establecimiento de un programa de acción de las Naciones Unidas al respecto. La UE e Israel estudiarán asimismo nuevas posibilidades para el intercambio de conocimientos y mejores prácticas, y para cooperar en la mejora de la ciberresiliencia y la lucha contra la ciberdelincuencia, particularmente contra los programas informáticos maliciosos de secuestro.

49. La UE aprecia la fructífera cooperación entre Israel y **la Agencia Europea de Seguridad Marítima** en el marco del correspondiente programa financiado por la UE (SAFEMED) sobre la seguridad, la protección y la sostenibilidad marítimas. En este contexto, la UE aprecia especialmente que Israel se interese y participe activamente en los servicios de formación prestados por la Academia de la AESM y el uso de herramientas y servicios como THETIS-Med (sistema de información para el control estatal de los puertos) y CleanSeaNet (vigilancia de la contaminación marítima mediante servicio por satélite). Si bien hay margen para seguir cooperando en asuntos técnicos, en particular en lo que respecta a la ratificación y la transposición por parte de Israel del anexo VI del Convenio MARPOL y la difusión de datos del sistema de identificación automática a escala regional, Israel sigue siendo uno de los socios beneficiarios más activos del proyecto SAFEMED. La UE observa que existe potencial para el intercambio sobre otros asuntos, por ejemplo, el transporte ferroviario, la seguridad del transporte, la promoción del transporte multimodal, la movilidad urbana sostenible y los sistemas de transporte inteligentes. Es conveniente que siga aplicándose el amplio Acuerdo Euromediterráneo de Aviación entre la UE e Israel.

50. La UE insta a todos los socios a que se impliquen activamente para velar por el cumplimiento efectivo de los **compromisos internacionales en materia de cambio climático, océanos, biodiversidad y medio ambiente**, como base para cumplir la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como los objetivos del Acuerdo de París. La UE alienta a todas las Partes a que en la próxima contribución determinada a nivel nacional que deban presentar antes de la COP30 de Belém incluyan objetivos ambiciosos de reducción de emisiones en el conjunto de la economía, que abarquen todos los gases de efecto invernadero, todos los sectores y todas las categorías y que estén en consonancia con la meta de limitar el calentamiento global a 1,5 °C; ajusten su contribución determinada a nivel nacional a las estrategias a largo plazo para un desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero; aprovechen los resultados del balance mundial sobre la transición energética y proporcionen información clara y transparente sobre la contribución determinada a nivel nacional de conformidad con las directrices internacionales. La UE también insta a Israel a que se sume a los trabajos colectivos que buscan movilizar la financiación para el clima en los países en desarrollo en el contexto del nuevo objetivo colectivo cuantificado acordado en la COP29.

51. La UE está decidida a reforzar la **cooperación energética** con Israel para impulsar la seguridad, la sostenibilidad y la resiliencia en materia de energía y promover al mismo tiempo la paz y la estabilidad en la región. Nuestra cooperación, reforzada por el memorando de entendimiento sobre cooperación en materia de comercio, transporte y exportación de gas natural a la Unión Europea, que firmaron el 15 de junio de 2022 la UE, Israel y Egipto, gira en torno a los avances en la transición energética, la diversificación de las fuentes de energía, el acceso a la energía en la región, el refuerzo de la seguridad energética regional, donde las exportaciones de gas procedentes de Israel suponen en la actualidad una de las principales contribuciones, al igual que la cooperación regional en materia de energía, también en el contexto del Foro del Gas del Mediterráneo Oriental. En el futuro, nuestra cooperación se centrará en la aceleración de la energía renovable, la eficiencia energética y las inversiones en hidrógeno, con vistas a aprovechar el gran potencial de la región en materia de energía renovable y descarbonización. La UE acoge favorablemente la participación de Israel en Horizonte Europa y espera con interés un aumento de la cooperación en investigación e innovación en el sector de la energía.

52. La UE manifiesta que está preparada para estudiar la cooperación con Israel en el Corredor Económico India-Oriente Medio-Europa, en el marco de **Global Gateway**, con el objetivo de contribuir a la integración regional, la normalización de las relaciones entre Israel y una serie de Estados árabes, la estabilidad y la paz.
53. En el ámbito de **la ciencia y la tecnología**, tras la completa asociación de Israel al programa Horizonte Europa para el período 2021-2027, la UE acoge favorablemente el incremento de la participación de las entidades de investigación israelíes en el programa. La UE espera con interés continuar su cooperación con Israel, abordar los retos mundiales, facilitar las transiciones ecológica y digital, acelerar la transición mundial hacia un sistema alimentario seguro y justo y acercar los sistemas de innovación de la UE y de Israel. La asociación de Israel a los programas marco de investigación e innovación de la UE lleva siendo un éxito desde 1996. Esta cooperación contribuye a reforzar las relaciones económicas y comerciales bilaterales y facilita la implicación en la región. En este contexto, la UE acoge con satisfacción la continua participación activa de Israel en las iniciativas regionales de diplomacia científica, como SESAME, PRIMA y EMUNI.

54. En el ámbito de **la economía y la sociedad digitales**, la UE acoge con satisfacción el compromiso de Israel con las actividades del Grupo de Reguladores Euromediterráneos, la iniciativa de la UE destinada a aumentar la armonización normativa entre la UE y el Mediterráneo y a promover la cooperación entre las autoridades responsables de la regulación de las telecomunicaciones, y está dispuesta a trabajar en pro de una asociación ambiciosa en materia digital. La UE celebra asimismo que Israel sea miembro de pleno derecho de los órganos de la OCDE correspondientes, en particular el Grupo de Trabajo sobre Política de Infraestructuras y Servicios de Comunicaciones (CISP).
55. La UE recuerda que la Conferencia sobre Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de **Telecomunicaciones**, celebrada en Sharm el Sheij en noviembre de 2019, revisó la Resolución 12. En dicha Resolución se pedía un proceso para desplegar la tecnología 3G y establecer un calendario adecuado para la asignación de las frecuencias 4G y 5G a los operadores palestinos. La UE pide a Israel y a las autoridades palestinas que lleguen a un acuerdo oportuno sobre la asignación de las correspondientes frecuencias 4G y 5G a los operadores palestinos, antes de finalizar los despliegues israelíes de la 5G, y que cooperen con los agentes internacionales que trabajan en este tema, como la Oficina del Cuarteto.
56. En el ámbito de la **educación**, la UE celebra la participación de Israel en la dimensión internacional del programa Erasmus+ 2021-2027, lo que continúa contribuyendo al entendimiento mutuo al desarrollar los contactos interpersonales a través de la cooperación entre instituciones de educación superior y de intercambios de estudiantes y personal, así como entre jóvenes. La UE también acoge con satisfacción los beneficios que aporta el programa a la educación superior israelí, incluida su mayor internacionalización, y espera con interés cooperar con Israel en el marco del programa Erasmus+.
57. La UE confía en que la sesión del Consejo de Asociación UE-Israel sea fructífera y constructiva.
-